Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplico los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificación dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Cálculo del valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se multiplica el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Cálculo del valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinación del porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinación del porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para ello se organizan los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponde como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado es la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado es la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificación de los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

DESCRIPCION	UN.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL	PARTICIPACION	PROCENTAJE ACUMULADO
Reparacion baches con material tipo sub-base e=0.20m	M2	97,00	31.311,34	$ 3.037.199,77	12,50	12,50
Imprimación con emulsión asfaltica CRL (40%W+60%E) Para parcheo	M2	320,00	4.465,24	$1.428.877,95	5,88	18,39
Suministro Riego y compactacion de Carpeta asfáltica MDC-19 para parcheo. Incluye transporte hasta 25 Km	M3	22,40	885.008,75	$19.824.195,96	81,61	100,00
Total				$24.290.273,68		

7. Identificación de los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calcula realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se divide entre el número de bienes que se promedian.

Promedio porcentaje de participcion	33,33333333

8. Los bienes relevantes son aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio alculado en el paso anterior.

DESCRIPCION	UN.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL	PARTI.	PROCENTAJE ACUMULADO	(%) de participación mayor a
Reparacion baches con material tipo sub-base e=0.20m	M2	97,00	31.311,34	$ 3.037.199,77	12,50	12,50	FALSO
Imprimación con emulsión asfaltica CRL (40%W+60%E) Para parcheo	M2	320,00	4.465,24	$1.428.877,95	5,88	18,39	FALSO
Suministro Riego y compactacion de Carpeta asfáltica MDC-19 para parcheo. Incluye transporte hasta 25 Km	M3	22,40	885.008,75	$19.824.195,96	81,61	100,00	VERDADERO
Total				$24.290.273,68			

9. Se verifica si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en la aplicación del criterio de industria nacional del pliego de condiciones.

Conforme a lo anterior, para el presente proceso de Contratación, hay 1 bien que se encuentra por encima del promedio (33,33%), se procedió con la búsqueda en el registro de productores de Bienes Nacionales VUCE : **MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19**



Adicionalmente, se consultó opcionalmente bajo la denominación de "Concreto asfáltico" Y “MDC-19” y tampoco registra, e incluso como "asfalto", estableciendo que no se encuentran incluidos en dicho registro.







De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 08 de agosto de 2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.